



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
Departamento de Salud

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AVISO PÚBLICO**

**CIERRE DE CONVOCATORIA  
SOLICITUD DE LICENCIA PARA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 inciso (A) (5) del "Reglamento para el uso, posesión, cultivo, manufactura, fabricación, dispensación, distribución e Investigación del Cannabis Medicinal", también conocido como el Reglamento Núm. 8766 del Departamento de Salud, y en virtud del derecho reservado en dicha disposición, el Departamento de Salud **INFORMA QUE:**

**A base de la demanda actual de pacientes, el Departamento de Salud ha determinado que la necesidad de establecimientos de cultivo de Cannabis Medicinal ha sido atendida. A partir del 25 de noviembre de 2016, y hasta nuevo aviso, NO se aceptarán nuevas Solicitudes de Licencia para Establecimientos de Cultivo de Cannabis Medicinal.**

**El Departamento de Salud en un término de cuarenta y cinco (45) días evaluará si es necesario abrir una convocatoria a los fines de presentar nuevas solicitudes para establecimientos adicionales de cultivo de Cannabis Medicinal.**

**Toda solicitud debidamente presentada hasta la fecha del cierre de la convocatoria, 25 de noviembre de 2016, será procesada y evaluada de conformidad al Reglamento Núm. 8766 del Departamento de Salud.**

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de noviembre de 2016.

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) #CEE - C - 16 - 055  
Sometido a la CEE el 13 de enero de 2016  
Anuncio Requerido por Ley



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Salud